



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 4143.010.21.

0 2 7 9 1 DE 2018.

(13 MAR 2018)

POR LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN No.4143.010.21.00255 DEL 17 DE ENERO DE 2018

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001; ley 1437 de 2011, Decreto 1075 de 2015, Decreto Municipal 0228 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.2749 del 03 de diciembre del año 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación;

Que la Secretaría de Educación por Resolución No.4143.010.21.00255 del 17 de enero de 2018, por medio de la cual se decide proceso sancionatorio contra el establecimiento educativo San Carlos por régimen controlado Decreto 1075 de 2015, la cual no ha sido notificada.

Que la Secretaría de Educación expidió la resolución No.4143.010.21.00194 del 12 de enero de 2018, por la cual se resuelven los cargos dentro del mismo procedimiento sancionatorio al establecimiento educativo Centro Educativo San Carlos.

Que si bien, la resolución No. 4143.010.21.00255 del 17 de enero de 2018, es un acto administrativo de carácter particular y concreto su notificación no fue surtida, lo cual implica que el acto administrativo no adquirió término de ejecutoria y no tiene efectos frente a terceros, facultando a la administración a revocarlo de manera directa sin consultar a la parte interesada.

Que el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 establece que son causales de revocatoria de los actos administrativos las siguientes:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Que el artículo 97 de la Ley 1437 de 2011 establece "*Artículo 97. Revocación de actos de carácter particular y concreto. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular*

Que la Entidad con fundamento en los artículos 93 y 97 de la Ley 1437 de 2011, procederá a revocar la resolución 4143.010.21.00255 del 17 de enero de 2018.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la 4143.010.21.00255 del 17 de enero de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE PROCESO SANCIONATORIO CONTRA EL



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 4143.010.21.

02791-11

DE 2018.

(13 MAR 2018)

POR LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN No.4143.010.21.00255
DEL 17 DE ENERO DE 2018

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO SAN CARLOS POR RÉGIMEN CONTROLADO
DECRETO 1075 DE 2015”, con sustento en las razones de hecho y derecho
consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR la publicación de la presente resolución en la
página Web de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto no procede recurso de ley alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, de 13 MAR 2018 de 2018


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: Ana María Caicedo Avellaneda, Profesional Universitario Inspección y Vigilancia.
Revisó: Judith Flórez Escudero, Coordinadora Inspección y Vigilancia (E).